



IEM-PPL-09/2022  
Morelia, Michoacán a 13 de diciembre 2022  
No. Oficio IEM-SE-1210/2022

**C. Miguel Ángel Ceras de la Cruz**  
Encargado de la Asamblea Municipal de  
Tzintzuntzan, Michoacán, por la organización  
Vía Democrática Para Michoacán A.C.  
**Presente.**

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracciones XII y XXIX y 83 Quater fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, Durante el Desarrollo de sus Asambleas; y en virtud de que Usted fungió como encargado de la asamblea llevada a cabo en data 10 diez de diciembre de este año, en el municipio de Tzintzuntzan, Michoacán, solicitada por la organización "Vía Democrática Para Michoacán", es que me permito remitirle:

- 1-. Original del acta de certificación con clave **IEM-OE-AM-436/2022**, levantada por la celebración de la asamblea municipal referida en el proemio del presente. Asimismo, le remito los anexos referidos en la misma, sin omitir mencionar que conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, no se hace entrega del anexo compuesto por los originales de los Formatos de afiliación, dado que los mismos contienen datos personales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**María de Lourdes Becerra Pérez**  
Secretaria Ejecutiva del  
Instituto Electoral de Michoacán.

Elaboró	José Rafael Olivos Fuentes
Revisó	Ma. de los Angeles Arreguín Ponce
Autorizó	María de Lourdes Becerra Pérez



Recibí 13/12/2022  
*[Firma manuscrita]*

САНТЕХНИКА



ACTA DE CERTIFICACIÓN CON CLAVE: IEM-OE-AM-436/2022.

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN “VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN”, PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN “MICHOACÁN PRIMERO”. -----

En el municipio de Tzintzuntzan, Michoacán, siendo las 16:45 dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día 10 diez de diciembre de 2022 dos mil veintidós, el suscrito José Rafael Olivos Fuentes, funcionario adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designado mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de abril de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-497/2022, de fecha 03 tres de mayo de 2022 dos mil veintidós, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en Salón Zacapu, ubicado en la calle Aristeo Mercado, número 335 trescientos treinta y cinco de Tzintzuntzan, en el municipio de Tzintzuntzan, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 18:00 dieciocho horas de este día 10 diez de diciembre de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada “Vía Democrática Para Michoacán” en adelante “la organización”, la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación “**Michoacán Primero**”.-----

A este acto asistió por parte de la organización el C. **Miguel Ángel Ceras de la Cruz**, en cuanto Encargado de la Asamblea; asimismo, asistieron **Daniel Guzman Álvarez**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto y Auxiliar de Fila, Entrada y Salida, de la misma manera asistió a este acto el C. **David Calderon Gonzalez**, como Capturistas e Informática. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas, procedo a certificar los siguientes:-----

**SIN TEXTO**



## HECHOS

I. Que siendo las 16:45 dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en Salón Zacapu, ubicado en la calle Aristeo Mercado número 335 trecientos treinta y cinco de Tzintzuntzan, en el municipio de Tzintzuntzan, Michoacán, y cerciorado debidamente de su existencia, tal como se desprende de la placa metálica que se encuentra a la izquierda de la calle, por la georreferencia 19°38'18.92"N, 101°,32'21.09"W, la cual se obtuvo utilizando la aplicación Google Maps; el inmueble cuenta con las siguientes características: se trata de un inmueble privado, de una sola planta, con fachada en color amarillo, con un portón de acceso en color gris, de lo que parece ser un salón de fiestas privado con tejado en lámina metálica; por lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y procedo a hacer constar que el ciudadano **Miguel Ángel Ceras de la Cruz** es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación con número 2152085722468, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **30 treinta** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio. -----

II. Que siendo las 16:55 dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos se instalaron las mesas de registro, atendidas por las y los responsables de éstas, designadas y designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, se encargarán de registrar a las y los ciudadanos que así lo manifiesten, asentando su firma en los formatos de solicitud individual de afiliación correspondientes, quienes mostrarán su credencial para votar con fotografía o el SIIAPE<sup>1</sup>, antes denominado FUAR<sup>2</sup>, acompañado de una identificación oficial con fotografía, asimismo, previo al registro, las y los responsables en comento verificarán que la identificación corresponda a la o el ciudadano presente y al Municipio respectivo. -----

III. Siendo las 17:00 diecisiete horas, se iniciaron las labores de registro, toda vez que llegó el primer asistente a la asamblea.-----

IV. Es importante señalar, que, en los puntos de captura instalados, a cada ciudadano o ciudadana se le preguntaría si era su interés el afiliarse al partido político local en formación y si acudían de manera libre y voluntaria a esta asamblea; si tenían conocimiento que al momento de registrarse se perdería su afiliación en

<sup>1</sup> Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral.

<sup>2</sup> Formato Único de Actualización y Registro.

**SIN TEXTO**





MICHOACÁN



IEM-OE-AM-436/2022

cualquier partido político con el que se hubieran afiliado anteriormente; y que de no desear afiliarse, se les indicó que podían ingresar al lugar de la asamblea, no obstante, a ello, su asistencia no contaría para efectos del quórum legal..-----

Al existir concurrencia, el personal encargado del acceso, explicó la dinámica e hizo pasar a las y los ciudadanos a las filas conforme iban llegando, para que posteriormente se distribuyeran en los puntos de registro instalados, asimismo, se hace constar que los asistentes se identificaron con la credencial de elector con fotografía, posteriormente se realizó el procedimiento de registro; de tal manera, las y los capturistas procedieron a escanear la clave SIC de la credencial para votar con fotografía, con un lector óptico de código de barras, el cual se encuentra sincronizado con el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, a fin de realizar la búsqueda de la o el asistente en el padrón electoral. Una vez localizado, el sistema arrojó los datos del ciudadano o ciudadana, consistentes en la clave de elector, nombre y el estatus de la credencial para votar, hecho lo anterior, se les preguntó a las y los asistentes, si conocían el motivo del evento, si era su deseo registrarse ante la organización de ciudadanos y ciudadanas y si sabían que al momento de registrarse perderían su afiliación en cualquier partido político al cual se encontraran afiliadas o afiliados, posteriormente, se imprimió el formato de afiliación individual, y la ciudadana o ciudadano procedió a verificar los datos asentados y plasmar la firma o huella, en su caso; formatos que en su conjunto forman el **ANEXO UNO** de la presente; posteriormente, la ciudadana o ciudadano ingresó a las instalaciones donde se desarrollaría la asamblea. -----

V. Acto seguido, el ciudadano **Daniel Guzmán Álvarez**, encargado de la asamblea por parte del Instituto, en coadyuvancia con los capturistas, verificaron el número de asistentes y afiliados y afiliadas a la Asamblea de la organización; y, una vez cerciorados que el número de personas afiliadas en la Asamblea es igual o superior al exigido por el artículo 13, número 1, inciso a), fracción I de la Ley de Partidos, se dio aviso, de manera verbal, al ciudadano **Miguel Ángel Ceras de la Cruz**, encargado de la Asamblea por parte de la Organización, para proceder con el desahogo de los puntos del orden del día de la Asamblea. Así, se procedió a revisar el sistema y las personas que se encontraban y permanecían en el recinto, de lo cual se advirtió el siguiente resultado: hubo un total de **42 cuarenta y dos personas asistentes totales, de las cuales 38 treinta y ocho personas contaron como afiliadas válidas para efecto de quorum**, 1 un afiliado registrado como no válido por el sistema y 3 tres asistentes que no solicitaron su afiliación. Bajo esa tesitura, y habiéndose completado el *quórum* necesario para llevar a cabo la asamblea, el C. **Miguel Ángel Ceras de la Cruz** le solicitó de manera verbal al

**SIN TEXTO**





IEM-OE-AM-436/2022

Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto dar comienzo con la asamblea de manera inmediata.-----

**VI.** Así, se hace constar que la Asamblea inició a las **18:00 dieciocho horas con cero minutos.**-----

**VII.** Que el Encargado de la Asamblea de la Organización, entregó al suscrito el orden del día de la Asamblea celebrada, mismo que se adjunta a la presente como **ANEXO DOS.**-----

**VIII.** Que recibieron un total de 42 cuarenta y dos solicitudes individuales de afiliación, de las cuales 38 treinta y ocho se registraron como "Total de asistentes válidos en esta Asamblea", 1 una que el sistema arrojó como no válido y 3 asistentes que no solicitaron su afiliación; dichas solicitudes se reflejan en los datos capturados en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y cumple con el 0.33% cero punto treinta y tres por ciento de personas inscritas en el padrón electoral para el Municipio, dado que para este municipio el padrón se compone de 11,361 once mil trescientos sesenta y un ciudadanos y ciudadanas; resultando imperante hacer constar que el número de afiliaciones se considera como un dato preliminar, toda vez que en el momento procesal oportuno, dichos registros serán validados por el Instituto Nacional Electoral quien realizará las verificaciones y compulsas correspondientes, para determinar que los afiliados y afiliadas que asistieron a la asamblea, sea de al menos el 0.26% de las personas inscritas en el padrón electoral en comento, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 17, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local, aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG1420/2021 y el numeral 39, fracción IX, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo.-----

**IX.** Que con las y los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedó conformada la lista de afiliaciones, misma que contiene la información señalada en el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos y que se refleja en la información arrojada por el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales. Dicho listado se considera información preliminar, toda vez que los datos contenidos serán validados por el Instituto Nacional Electoral, misma que se agrega a la presente como **ANEXO TRES.**-----

**X.** Que se integraron las listas de las personas afiliadas con las y los ciudadanos que asistieron y participaron en la Asamblea, con los datos siguientes:-----

**SIN TEXTO**



- a) Folio consecutivo de asistencia; -----
- b) Nombre completo de la persona afiliada (apellido paterno, materno y nombre); -----
- c) Municipio y Entidad Federativa a la que pertenecen las personas afiliadas; y, -----
- d) Clave de Elector de la Credencial para votar con fotografía de las personas afiliadas. -----

XI. Se hace constar que la asamblea fue presidida por el C. José Antonio Plaza Urbina; como secretario de actas fungió el C. Adán Cruz Castañeda; y como escrutador lo fue el C. Ángel Iván Ayala Ramos. -----

Así, siendo las **18:20 dieciocho horas con veinte minutos**, se dio por concluido el registro con un total de 38 treinta y ocho ciudadanas y ciudadanos afiliados válidos, con lo cual quedó finalmente integrado el *quórum* para su celebración, tal y como se hace constar de la lista de afiliados y afiliadas señalada anteriormente; no obstante se hace constar que a la presente asamblea acudieron un total de **42 cuarenta y dos asistentes**, siendo únicamente **38 treinta y ocho personas afiliadas válidas para efecto de quorum**, 1 un afiliado que el sistema registro como no válido y 3 asistentes que no solicitaron su afiliación, anexándose a la presente la lista de asistencia de las personas no afiliadas como **ANEXO CUATRO**. -----

XII. Que las y los ciudadanos afiliados y afiliadas a la organización que participaron en la Asamblea, previo traslado de los documentos y lectura que integran la presente, conocieron y discutieron, en su caso, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del partido político local que se pretende constituir. Al efecto se procedió a tomar la votación para determinar si las y los ciudadanos asistentes aprobaban los documentos básicos, para lo cual se solicitó que quienes estuvieran por dicha aprobación levantaran la mano, con una votación de 38 treinta y ocho votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, de lo que se desprende que **los documentos básicos de la organización fueron aprobados por unanimidad**. -----

XIII. Que las y los ciudadanos afiliados a la organización que participaron en la Asamblea eligieron como **Delegado Propietario a Miguel Ángel Ceras de la Cruz**, con una votación de 38 treinta y ocho a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; y como **Delegado Suplente a Antonina González Leandro**, con una votación de 38 treinta y ocho a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, quienes, de forma indistinta, podrán participar en la Asamblea Local Constitutiva. -

**SIN TEXTO**



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-436/2022

XIV. Que, habiéndose elegido al delegado propietario y a la delegada suplente, el encargado de la asamblea por la Organización, **Miguel Ángel Ceras de la Cruz**, entregó al suscrito la lista de dichos delegados, misma que se adjunta a la presente como **ANEXO CINCO**, quienes podrán acudir de forma indistinta para participar en la Asamblea Local Constitutiva. -----

XV. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea no se presentaron incidentes. -----

XVI. Que en la celebración de la Asamblea no se observó intervención de organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente al de constituir un partido político local, participando únicamente la ciudadanía interesada en afiliarse a la organización. -----

XVII. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea, no se presentaron actividades con la intención de agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia de más personas a la Asamblea (rifas, sorteos, entre otros), ni se entregaron bienes (despensas, monederos electrónicos, dádivas o dinero) a cambio de afiliarse al partido político local.

XVIII. Que **Miguel Ángel Ceras de la Cruz**, Encargado de la Asamblea por parte de la Organización, se reservó su derecho a realizar alguna manifestación; empero, hace entrega de un escrito al Encargado de la Asamblea del Instituto, **Daniel Guzmán Álvarez**, por el cual autoriza al representante legal y autorizados de la organización para recibir el tanto respectivo de la presente acta que refieren los artículos 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como de Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas; mismo que se recibe en sus términos y se adjunta a la presente como **ANEXO SEIS** para los efectos legales a que haya lugar. -----


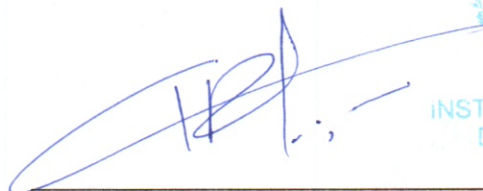
XIX. Siendo las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos, del día de su inicio, se dio por clausurada la Asamblea, con un total de **42 cuarenta y dos asistentes**, siendo únicamente **38 treinta y ocho personas afiliadas válidas para efecto de quorum**, 1 un afiliado que el sistema registro como no válido y 3 asistentes que no solicitaron su afiliación; de lo cual se hace constar que tanto afiliados y asistentes estuvieron presentes al inicio de la asamblea, durante y después de la votación de los documentos básicos. -----

SIN TEXTO



No habiendo otro asunto que certificar, de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 34, 39, 40 y 41 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **7 siete fojas útiles y 6 seis anexos**, expidiéndose por duplicado, el 13 trece de diciembre de 2022 dos mil veintidós para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE.**

**Conste**-----



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**MTRO. JOSÉ RAFAEL OLIVOS FUENTES**  
FUNCIONARIO DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SIN TEXTO



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-436/2022

**ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."**

Asamblea Municipal.

Tzintzuntzan, Michoacán.

10 de diciembre de 2022.

# ANEXOS

**SIN TEXTO**



MICHOCÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN

IEM-OE-AM-436/2022

**ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOCÁN A.C."**

Asamblea Municipal.

Tzintzuntzan, Michoacán.

10 de diciembre de 2022.

# ANEXO UNO

**SIN TEXTO**



MICHOCÁN



IEM-OE-AM-436/2022

**ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOCÁN A.C."**

Asamblea Municipal.  
Tzintzuntzan, Michoacán.  
10 de diciembre de 2022.

**ANEXO DOS**

**SIN TEXTO**



## Asamblea Municipal

Vía Democrática para Michoacán A.C.

### Orden del Día

- I. Lectura del orden del día.
- II. Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización.
- III. Verificación del quórum legal de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- IV. Declaración de la instalación de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- V. Lectura y discusión de los proyectos de Documentos Básicos, y en su caso, manifestación de conformidad con ellos:
  - a. Declaración de Principios.
  - b. Programa de Acción.
  - c. Estatutos Generales.
- VI. Elección de delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva.
- VII. Declaración de clausura de la asamblea.

*M. Enil mdecaas de ca*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN





**IEM-OE-AM-436/2022**

**ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOCÁN A.C."**

Asamblea Municipal.

Tzintzuntzan, Michoacán.

10 de diciembre de 2022.

# ANEXO TRES

**SIN TEXTO**



MICHOCÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN

IEM-OE-AM-436/2022

**ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOCÁN A.C."**

Asamblea Municipal.

Tzintzuntzan, Michoacán.

10 de diciembre de 2022.

# ANEXO CUATRO

**SIN TEXTO**



## LISTA DE ASISTENCIA DE ASAMBLEA MUNICIPAL

**Organización:** Vía Democrática para Michoacán

**Asamblea:** Tzintzuntzan 10/12/2022 18:00

**Proceso:** REGISTRO PPL 2022-2023.

**Entidad:** MICHOACÁN

**Estatus de formato:** Todos

Cvo.	Nombre completo	FIRMA
1	Biatyis Lucas	Biatyis Lucas
2	Jose Jordano	Jose Jordano
3	Isidra Hipolito	Isidra Hipolito
4		PH
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		



LEMA

INSTITUTO DE ASISTENCIA  
DE ARANJUEZ A UNICORP

Departamento de Asistencia para el Usuario  
Asesoría Técnica en el Uso de los Servicios  
Procesos de Atención al Cliente  
Formación de Recursos Humanos  
Sistemas de Información: Todos

SIN TEXTO

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



MICHOCÁN



IEM-OE-AM-436/2022

**ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOCÁN A.C."**

Asamblea Municipal.

Tzintzuntzan, Michoacán.

10 de diciembre de 2022.

# ANEXO CINCO

**SIN TEXTO**

TZINTZUNTZAN MICH., A 10 DE DICIEMBRE 2022

**Instituto Electoral de Michoacán  
Presente**

Por medio del presente escrito hago de su conocimiento que en la asamblea municipal celebrada en el municipio de TZINTZUNTZAN, fueron electos como delegados a la asamblea estatal MIGUEL ANGEL CERAS DE LA CRUZ como propietario y ANTONIA GONZALEZ LEANDRO como suplente.

**Atentamente**



**Responsable de la asamblea municipal  
Vía Democrática para Michoacán**





CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

**SIN TEXTO**



**IEM-OE-AM-436/2022**

**ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOCÁN A.C."**

Asamblea Municipal.  
Tzintzuntzan, Michoacán.  
10 de diciembre de 2022.

# ANEXO SEIS

**SIN TEXTO**

TZINTZUNTZAN, Michoacán a 10 de DICIEMBRE de 2022.

Instituto Electoral de Michoacán.

A quien corresponda:

El que suscribe MIGUEL ANGEL CERAS DE LA CRUZ, en cuanto encargado de la asamblea por parte de la organización VIA DEMOCRATICA PARA MICHOACAN desarrollada en TZINTZUNTZAN, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, incisos b) y c), así como 39, último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 6, 7, inciso s) y 35, penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas.

Por medio de la presente solicito que el acta de certificación de la asamblea llevada a cabo en esta misma fecha y lugar, sea entregada al representante legal de la organización, o bien, a las personas autorizadas para recibir notificaciones, de forma indistinta, manifestando para tal efecto, que dicha acta puede ser entregada en el domicilio indicado por la organización para recibir notificaciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, solicitando proveer de conformidad a lo solicitado.

ATENTAMENTE

Miguel Ángel Ceras de la Cruz

SIN TEXTO